

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

Toluca de Lerdo, México,
a 07 de agosto de 2023
Oficio No. CEDIPIEM/UT/017/2023



PRESENTE

En atención a su solicitud de información pública con número de folio 00017/CEDIPIEM/IP/2023, de fecha 31 de julio de 2023, en la cual requiere lo siguiente:

“Se solicita atentamente contestar ¿si se disponen de los padrones o listas de beneficiarios de los programas siguientes: Programa de Desarrollo Social Familias Fuertes Niñez Indígena y Programa de Desarrollo Social Familias Fuertes Desarrollo Integral Indígena para los años 2021, 2022 y 2023? ¿estos padrones en donde pueden ser consultados por los ciudadanos? (Sic)

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3 fracción XXXIX, 12 párrafo segundo, 59 fracciones I, II y III, 92 fracción XIV inciso p), 161, 162 y 163 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, hago de su conocimiento que en lo que respecta al Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México, tiene y tuvo a su cargo la ejecución de los Programas de Desarrollo Social “Familias Fuertes Niñez Indígena” y “Familias Fuertes Desarrollo Integral Indígena”, durante los ejercicios fiscales 2021, 2022 y 2023, por lo que me permito informarle lo siguiente:

Respecto a sus requerimientos, “ *... si se disponen de los padrones o listas de beneficiarios de los programas siguientes: Programa de Desarrollo Social Familias Fuertes Niñez Indígena y Programa de Desarrollo Social Familias Fuertes Desarrollo Integral Indígena para los años 2021, 2022 y 2023? ¿estos padrones en donde pueden ser consultados por los ciudadanos? ...*”, comento a usted que la Subdirección Operativa, adscrita al Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México, tiene a su cargo la ejecución de los programas en

Página 1

Secretaría de Desarrollo Social
Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México
Unidad de Transparencia

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

mención, a partir de los ejercicios fiscales 2021, 2022 y al segundo trimestre de 2023, los cuales se encuentran publicados en la Página de Información Pública de Oficio Mexiquense (IPOMEX), de este organismo público descentralizado como Sujeto Obligado, actualizándose de manera trimestral, de acuerdo a lo establecido en el artículo 92, fracción XIV – B, de la Ley referida en el párrafo anterior, mismo que se encuentran disponibles para su consulta pública en la siguiente dirección electrónica: <https://n9.cl/m7gdg>

Asimismo, se le precisa que respecto al Programa de Desarrollo Social “Familias Fuertes Niñez Indígena”, de acuerdo a lo establecido en las Reglas de Operación para los periodos 2021, 2022 y 2023, establecen en su numeral 5 como población potencial o beneficiaria a niñas y niños indígenas, de entre 3 y 15 años de edad, que habitan en el Estado de México; que de acuerdo al artículo 55 de la Ley de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes del Estado de México, tienen derecho a la intimidad contra toda injerencia arbitraria o ilegal en su vida privada y en la de su familia, domicilio o correspondencia y a la protección de sus datos personales garantizando el pleno goce, respeto, protección y promoción de sus derechos humanos; asimismo, el artículo 3 fracción XI de la Ley de Protección de

Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, los cuales se consideran datos personales, la información concerniente a una persona física o jurídica colectiva identificada o identificable, establecida en cualquier formato o modalidad, y que esté almacenada en los sistemas y bases de datos; en ese sentido, se considera que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier documento informativo físico o electrónico; máxime, tratándose de menores de edad y adolescentes de origen indígena.

Por lo antes mencionado, le informo que el Comité de Transparencia del Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México, en su Segunda Sesión Ordinaria, de fecha 28 de octubre de 2022, así como, en su Segunda Sesión Ordinaria, del 28 de abril de 2023, emitieron los acuerdos CED/CT/ORD/02-22/02 y CED/CT/ORD/03/02/2023 para clasificar como **Información Confidencial**, los datos personales de los beneficiarios del Programa de Desarrollo Social “Familias Fuertes Niñez Indígena” de los ejercicios fiscales 2020, 2021, 2022 y 2023, consistentes en: nombre completo y edad, con el propósito de dar cumplimiento a la

Página 2

Secretaría de Desarrollo Social
Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México
Unidad de Transparencia

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

fracción XIV, inciso B) Padrón de beneficiarios del Sistema de Información Pública Mexiquense (IPOMEX); por tal motivo, dichos padrones no pueden ser consultados por los ciudadanos.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 12 y 24 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, mismos que a la letra dicen:

Artículo 12. *Quienes generen, recopilen, administren, manejen, procesen, archiven o conserven información pública serán responsables de la misma en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.*

Los sujetos obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiere y que obre en sus archivos y en el estado en que ésta se encuentre. La obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante; no estarán obligados a generarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones.

Artículo 24.

...

Los sujetos obligados solo proporcionarán la información pública que generen, administren o posean en el ejercicio de sus atribuciones.”

Derivado de lo anterior, el Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, aprobó el Criterio de Interpretación en el Orden Administrativo número 0002-11, el cual se describe a continuación:

“CRITERIO 0002-11

INFORMACIÓN PÚBLICA, CONCEPTO DE, EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, INTERPRETACIÓN TEMÁTICA DE LOS ARTÍCULOS 2º FRACCIÓN V, XV, Y XVI, 3º, 4º, 11 Y 41. *De conformidad con los artículos antes referidos, el derecho de acceso a la información pública, se define en cuanto a su alcance y resultado material, el acceso a los archivos, registros y documentos públicos, administrados, generados o en posesión de los órganos u organismos públicos, en virtud del ejercicio de sus funciones de derecho público, sin importar su fuente, soporte o fecha de elaboración. Consecuencia el acceso a la información se refiere a que se cumplan cualquiera de los siguientes tres supuestos:*

- 1).** *Que se trate de información registrada en cualquier soporte documental, que en ejercicio de las atribuciones conferidas, sea **generada** por los Sujetos Obligados;*

Página 3

Secretaría de Desarrollo Social
Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México
Unidad de Transparencia

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

- 2). Que se trate de información registrada en cualquier soporte documental, que en ejercicio de las atribuciones conferidas, sea **administrada** por los Sujetos Obligados, y
- 3). Que se dé información registrada en cualquier soporte documental, que en ejercicio de las atribuciones conferidas, se encuentre en **posesión** de los Sujetos Obligados”.

Sin otro particular, me reitero a sus órdenes.

A T E N T A M E N T E

MTRO. CARMELO ROSALES VALLE
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

c.c.p. Expediente

Página 4

Secretaría de Desarrollo Social
Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México
Unidad de Transparencia